

## EL PENSAMIENTO LIBERAL DE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN

Rosa María de la TORRE TORRES\*

SUMARIO: I. *A manera de introducción.* II. *Algunos aportes sobre el liberalismo y los llamados liberales.* III. *Suprema Junta Nacional Americana.* IV. *El constituyente y la Constitución de 1814.* V. *Fuentes.*

### I. A MANERA DE INTRODUCCIÓN

Hablar de Ignacio López Rayón es hablar de un visionario del derecho, un hombre adelantado a su época y tal vez por ello muchas veces incomprendido. Sin lugar a dudas uno de los personajes que injustamente han sido relegados a un discreto segundo plano tras los pasos de los grandes padres de la patria es Ignacio López Rayón.

Como muchos tantos actores dentro de la historia mexicana, la figura del michoacano López Rayón, al igual que el mejor ejemplo de su genio jurídico: la Suprema Junta Nacional Americana (SJNA), han sido poco valorados e inclusive corren el riesgo de perderse en el tiempo, quizá con el objetivo de consolidar, glorificar e inmortalizar a otros contemporáneos como José María Morelos y don Miguel Hidalgo y Costilla, quienes han asegurado ya su permanencia en la memoria del pueblo mexicano.

Es una injusticia que desvirtúa la existencia del primer y original Gobierno independiente que basó sus esfuerzos en la organización de los ejércitos insurgentes, quienes peleaban sin un rumbo definido y con excesos, la abolición de la esclavitud y la entrega de tributos a un Gobierno extranjero, es decir, el objetivo de la SJNA era el de crear un México libre y soberano con representatividad propia. Aunque si bien es cierto, la proclama de la abolición de la esclavitud es obra de Miguel Hidalgo, la constitución de un Gobierno autónomo recae en la pericia y la habilidad de Ignacio López Rayón, a quien poco mérito se le ha dado en los anales de la historia.

Al respecto, Alfonso Reyes, en su obra *López Rayón y el rescate de sus restos*, refiere: "La historia que no puede eludirse, tampoco puede ser violentada a capricho, hay tareas que cumplir en cada época. Tiempos hay en el que el patriotismo no exige ofrendar la existencia en un acto absoluto, sino consagrarla... Ignacio López Rayón es un monumento que simboliza cómo se muere por las convicciones y como se perece por el pueblo".<sup>1</sup>

\* Doctora en Derecho constitucional; investigadora titular en la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; miembro del Sistema Nacional de Investigadores.

<sup>1</sup> Alfonso, Reyes, *López Rayón y el rescate de sus restos*, México, Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, 1988.

## II. ALGUNOS APORTES SOBRE EL LIBERALISMO Y LOS LLAMADOS LIBERALES

Tal vez, el inmerecido segundo plano en el que a veces se relega la figura de Ignacio López Rayón se deba a la interpretación simplista de su pensamiento. Se le acusa de ser monárquico y, por ende, contrario a los ideales libertarios de la mayoría insurgente. Sin embargo, vale la pena desmitificar el asunto liberalista. ¿Qué se entendía en el siglo XIX como liberalismo? ¿Existe una única postura liberal absoluta? ¿Pueden coexistir diferentes formas de gobierno y de Estado con la idea liberal?

El filósofo Isaiah Berlin afirma que, además de permitir que cada uno elija los valores que prefiera, es preciso que todos abandonemos las nostalgias infantiles de certeza. Hay que ser conscientes de que esos valores por los que guiamos nuestra vida son caducos, y que no pueden pretender una validez eterna. Pero no por eso son menos importantes. “Darse cuenta de la validez relativa de las propias convicciones y, sin embargo, defenderlas sin retroceder —dice Berlin citando a un contemporáneo— es lo que distingue a un hombre civilizado de un bárbaro”. Esta afirmación viene al caso al pensar en las críticas que, especialmente de Morelos, suscitaron algunas de las ideas del licenciado Rayón y la contundencia, siempre mesurada y respetuosa, con la que defendió sus posiciones.

Autores como Isaiah Berlin, y con él otros razonables y moderados liberales, desearían evitar los efectos negativos que produce el libertarismo extremista. Desde este punto de vista el liberalismo es más que una apología del sistema republicano de gobierno, un sistema filosófico contra el despotismo con base en un conjunto de derechos y de libertades.

Como refuerzo del argumento anterior baste recordar que el primer liberalismo fue conquistado e implantado en el Reino Unido. Los pensadores como Locke y sus dignos sucesores lucharon por una serie de libertades sin menospreciar el gobierno monárquico. Sin ánimo de hacer apología de la monarquía, si debe dejarse claro que el liberalismo no es una corriente filosófica o política unida indisolublemente a la idea de gobierno republicano, así tenemos el mejor ejemplo en Inglaterra donde coexistió el pensamiento liberal y la monarquía.

Tal vez la mejor característica del liberalismo, como su propia etimología nos indica, es la lucha por el reconocimiento de un conjunto de derechos y libertades frente al poderoso, y no necesariamente la instauración de una república.

Sobre el principio filosófico común de la defensa de la libertad y los derechos del individuo, hubo distintas maneras de entender el movimiento, y puede decirse que el liberalismo tuvo distintas vertientes, siendo diferente además según el país, pero de manera general puede decirse que los principios políticos más comúnmente aceptados del programa liberal en el siglo XIX son los siguientes:

- El titular último del poder es el pueblo, basándose esto en la doctrina de la soberanía de la nación, entendida esta última como el conjunto de habitantes del territorio de un país y oponiéndose por tanto a la soberanía real de origen divino.
- El Gobierno o el monarca debe tener limitada su autoridad mediante una norma suprema o Constitución a la que aquellos deben supeditarse (imperio de la Ley).
- La Constitución debe reconocer y el Gobierno garantizar el respeto a una serie de derechos y libertades individuales, entre las que destacan la libertad de expresión, asociación y la libertad de prensa, que se entiende como fundamental para controlar la acción del Gobierno y configurar una opinión pública independiente.
- El poder del Estado debe estar separado en tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, independientes y controlados entre sí (teoría de la división de poderes).

- El derecho de legislar corresponde al parlamento, que se configura como el órgano representante de la nación.
- La acción política se lleva a cabo a través de los partidos políticos que encauzan los intereses y las opiniones de los ciudadanos.

A la luz de estas premisas señaladas, se puede resumir que el liberalismo busca principalmente el reconocimiento de los derechos y libertades fundamentales y la división de poderes. El texto que mejor resume este ideario es el artículo 16 de la Declaración francesa de los Derechos del Hombre y Ciudadano de 1789: toda sociedad en la cual no este establecida la garantía de los derechos, ni determinada la separación de los poderes, carece de Constitución.

Dar orden, fundamentación y estructura jurídica a un movimiento como la Independencia de México no debe haber sido tarea sencilla. El gran esfuerzo que el licenciado López Rayón aportó en esa línea debe hacerlo merecedor de más que de memoriales y efigies en su honor, que de por sí son pocas, de más profundas reflexiones en torno a su ideario jurídico y político.

Rayón, conocedor de que todo movimiento que pretenda alcanzar la reivindicación de los derechos y establecer límites al poder absoluto debe tener formas jurídicas y políticas que lo sustenten, decidió formar la Suprema Junta Nacional Americana de Zitácuaro el 21 de agosto de 1811, aunque por los datos que tenemos, la representación que este órgano político logró solo fue parcial, si representa un primer paso muy importante en el proceso de emancipación política de la península. Sin embargo, aunque acertada en el plano de las ideas, el intento de establecer de manera definitiva la Suprema Junta Nacional tuvo más fuerza nominal que real.

El abogado Rayón se había inspirado en el modelo de la Junta de Sevilla y por esto, en Zitácuaro, quedaron respetados los derechos del rey como “ente de razón” para atraer más partidarios; sin embargo, este fue el principio del sisma entre los insurgentes. Se abrió una profunda y dolorosa brecha entre los que pensaron que era importante limitar el poder de los reyes peninsulares y dotar de mayor libertad a la América sin que esto representara un rompimiento de los lazos de comunión con España —encabezados por Rayón— y aquellos, los más, que siguiendo a Morelos pensaron en una América totalmente libre e independiente.

Rayón fue el primero de los insurgentes formalmente interesado en concretar un programa de gobierno que pudiera servirle a los criollos para dar validez jurídica a la guerra independentista. Intentaba lograr el orden dentro del aspecto no pacífico y de lenta evolución de la Independencia y quiso conseguirla por el camino señalado por Hidalgo. Pero Rayón, con el antecedente de su formación jurídica, redactó los Elementos Constitucionales que resumieron varios de los resentimientos criollos. Este documento es una clara muestra de las influencias que los criollos recibieron del siglo ilustrado y del influjo liberal de la época. Es evidente que López Rayón jamás busco la división entre los insurgentes, sin embargo, el contenido de los Elementos Constitucionales, inconscientemente creó una causa que estuvo minando la unidad insurgente. Sin embargo, a partir de la Junta de Zitácuaro empezó a tomar sentido la independencia nacional de México, después de que las ideas de los revolucionarios criollos trascendieron de su círculo y tomaron fuerza entre los mestizos y las castas.

El ideario liberal de López Rayón permeó en todos los grupos insurgentes que empezaron a ser conscientes de la justicia que se buscaba en un medio social donde reinaba la desigualdad y había un Gobierno que regía la vida colonial desde el exterior. Rayón no estuvo solo en el momento de dar forma al pensamiento insurgente, junto con él destacaron las mentes brillantes de José María Liceaga y don José Sixto Verduzco, sin embargo, estos últimos abandonaron pronto la idea de mando y el sendero que proponía López Rayón, ade-

más su carácter irascible e intransigente a la divergencia intelectual les llevó a abandonar las discusiones jurídicas que mucho servían para construir la idea de nación mexicana.

### III. SUPREMA JUNTA NACIONAL AMERICANA

La idea de un México independiente pasó por la mente de diversos insurgentes, pero fue Ignacio Rayón quien la consolidó y puso en práctica en la Villa de Zitácuaro, hoy ciudad de Zitácuaro, a través de la ya citada Suprema Junta Nacional Americana; este pensamiento fue la obsesión de toda una vida que comenzó a tomar forma en las aulas del Colegio de San Nicolás, donde fungía como rector don Miguel Hidalgo y Costilla en 1786.

Sin embargo, no sería sino hasta 1810, luego del Grito de Independencia el 15 de septiembre y de los constantes abusos que los insurgentes realizaban en los poblados a los que llegaban, cuando López Rayón tomó la decisión de proponer un plan para ordenar los embargos e impedir el saqueo, además, claro, de sumarse a la lucha independentista. Así, la principal motivación del joven abogado de Tlalpujahua fue ayudar a dar coherencia jurídica y orden social al movimiento que encabezaba su admirado ex rector don Miguel Hidalgo.

Fue en Maravatío donde, ante el jefe insurgente don Antonio Fernández, Hidalgo nombra a Ignacio como su secretario particular y le dio la encomienda de dar forma jurídica a la idea libertaria que rondaba informe en el corazón de aquel movimiento armado que, por momentos, parecía salir de control. Citan las notas de la causa seguida contra don Ignacio López Rayón que el cura de Dolores le dijo: "Recordarás nuestros pensamientos de lograr un cambio pacífico por convencimiento. Cuán lejos están de la realidad y del mar de sangre que nos ahoga. Quiero que estés a mi lado como secretario particular, pues te necesito para poder llevar a cabo nuestros anhelos".<sup>2</sup>

Según se menciona en la obra de Alfonso Reyes, luego de ello Rayón regresó a su pueblo natal, Tlalpujahua, y convenció a sus hermanos Francisco, Rafael y Ramón para adherirse a la contienda insurgente; organizó un pequeño contingente y desde ahí fue donde proclamó la abolición de la esclavitud y las alcabalas, y declaró libre de tributos a los pueblos el 23 de octubre de 1810, dos meses antes de que así lo hiciera Hidalgo en Guadalajara el 6 de diciembre de 1810.

El acontecimiento arriba descrito no es menor, es la primera declaración de libertad de todos los hombres en suelo mexicano.

Desde entonces luchó hombro con hombro junto con Hidalgo, nunca se separó de su mentor sino tras sufrir la derrota en Aculco (Querétaro); es entonces que Hidalgo parte rumbo a las ciudades de Valladolid y Guadalajara, mientras que Rayón se instala en Guanajuato para dirigirse hacia San Antonio Béjar (hoy San Antonio Texas), zona controlada por los insurgentes, y en donde ambos volverían a encontrarse.

Los tiempos fueron entonces adversos para Hidalgo, quien fue tomado preso, procesado sumariamente y ejecutado tras la traición de Elizondo, por lo cual Rayón decidió partir hacia el centro del país, revestido con poderes omnímodos entregados a su persona por una junta de generales en la ciudad de Saltillo, quienes le encomendaron la tarea de reorganizar la fuerzas rebeldes que se encontraban dispersas.

El cronista Crispín Duarte Soto refirió en su libro *Zitácuaro. Monografía municipal*,<sup>3</sup> lo siguiente: "Con la captura y muerte de Hidalgo, la rebelión por la independencia de México queda desarticulada. Rayón y José María Liceaga se convierten en cabezas visibles del movimiento, quienes debían encauzar y darle cohesión militar y política a la revolución independentista".

<sup>2</sup> Causa de Rayón, pp. 63 y 64.

<sup>3</sup> Duarte Soto, Crispín, *Zitácuaro. Monografía municipal*, Morelia, Morevallado Ediciones, 2007.

Con firme decisión, Rayón tomó la ciudad de Zacatecas el 15 de abril de 1811, un hecho militar que le valió el reconocimiento y la atención del enemigo no solo por la excelsa ejecución marcial, sino también por el respeto a las vidas de los españoles; es entonces que decidió proclamar su intención de instalar un Gobierno liberal provisional, representativo de la nación a través de un Congreso o Junta Nacional.

No obstante, y previendo un ataque realista que minara sus fuerzas, determinó trasladarse hacia un lugar que le brindara mayores posibilidades de triunfo durante las batallas, y qué mejor que Michoacán. En este contexto, el investigador Carlos Herrejón Peredo, en su trabajo *La Independencia según Ignacio Rayón*, señala que la intención de Rayón era fijar el teatro de la guerra en la provincia de Michoacán, donde por las circunstancias del terreno y clima, los recursos y sus relaciones personales, le permitieron sostenerla con mayor ventaja. Luego de pasar por La Piedad, Zamora, Pátzcuaro y Tuzantla, finalmente arribó a la Villa de Zitácuaro, donde después de derrotar a las tropas comandadas por el coronel Miguel de Emparan el 22 de junio de 1811, fecha del renacimiento de la lucha independentista, determinó instalar un Gobierno nacional americano el 19 de agosto de 1811, por medio de una Junta Suprema que organizara los ejércitos y se convirtiese en el centro de operaciones que liberara a la patria de la opresión española, cuyo resultado fue el nacimiento de la Suprema Junta Nacional Americana.

Este organismo en su inicio quedó conformado por las vocalías de Ignacio López Rayón, José María Liceaga y José Sixto Verduzco, y para mediados de 1812 se integraría José María Morelos en la cuarta vocalía, quien prometió a través de su representante que la junta sería reconocida en el territorio bajo sus dominios, y para 1813 se elegiría a José María Murguía y Galardi como quinto vocal.

A la muerte de Hidalgo era necesidad ineludible encontrar un punto de coincidencia y cohesión para el movimiento, la muerte del caudillo iniciador de la insurgencia hacía necesaria la búsqueda de una nueva forma de organizarse. La falta de un jefe supremo en quien se depositase la confianza de la nación y a quien todos obedecieren representaba el riesgo de que los insurgentes se precipitaran en la más funesta anarquía, el desorden y la confusión; de ahí la importancia que tiene la Suprema Junta Nacional Americana, ya que bajo su directriz se llevó a cabo la expansión de la guerra insurgente y fungió como centro coordinador en lo militar, en lo jurídico y en lo político.

La Suprema Junta Nacional Americana es mucho más que un ensayo de Gobierno independiente, y puede llegar a considerarse como el nacimiento, la génesis del Gobierno que instala su soberanía en Zitácuaro por primera ocasión representada por el pueblo y depositada en la figura de Ignacio López Rayón. Si bien es cierto que el poder recayó en la imagen de Rayón, este prefirió mantener la figura del triunvirato a fin de no tensar las relaciones con otros guerrilleros; no obstante, quien únicamente podía desempeñar un puesto como jefe insurgente entre todos durante aquel momento era él, según se hace constar por diversos historiadores.

Como se puede observar, la Suprema Junta Nacional Americana cumplía con el primer objetivo que era reorganizar las fuerzas insurgentes. Políticamente había determinado ya un plan de operaciones en toda la América, por medio del cual se dictaban las providencias para un orden político en el que se emprendieron trabajos diplomáticos con Estados Unidos y Haití con el fin de obtener el reconocimiento oficial a nivel internacional; además, instaló un consejo de guerra regido por un Despacho de Gracia y Justicia, Guerra y Hacienda, dentro del cual se extendía títulos, nombramientos y ascensos entre los insurgentes, y por supuesto, determinaba las acciones militares y la construcción de armamento.

#### IV. EL CONSTITUYENTE Y LA CONSTITUCIÓN DE 1814

Uno de los momentos cúspide del movimiento de Independencia fue sin duda el nacimiento de la Constitución de 1814, conocida como Constitución de Apatzingán, por ser en esta ciudad de la bella tierra caliente michoacana donde vio la luz la primera carta fundamental de los mexicanos.

José María Morelos convocó a celebrar el Congreso Constituyente, el cual quedó debidamente instalado el 14 de septiembre de 1813, no el 8 como señalaba la convocatoria; es decir, un día después de haberse celebrado en la ciudad de Chilpancingo la elección del diputado por Tecpan.

Uno de los principales objetivos que se señalaron en los documentos previos al Constituyente de Apatzingán fue la desconcentración de poderes. Por cuestiones logísticas y de necesidad básica de supervivencia del movimiento, en su primer momento, Hidalgo aglutinó en su persona todos los poderes. A su muerte, la Suprema Junta Nacional Americana concentró, aunque de manera colegiada, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, esto a los ojos de Morelos obstaculizaba el efectivo funcionamiento del gobierno, por ello conforme al reglamento respectivo, los objetivos fundamentales del Constituyente de Chilpancingo fueron los cinco siguientes:

- Proceder en la primera sesión a la distribución de poderes, reteniendo únicamente el que se llama Legislativo;
- El Ejecutivo lo consignará al general que resultase electo generalísimo;
- El Judicial lo reconocerá en los tribunales actualmente existentes;
- Expedirá con la solemnidad posible un decreto declaratorio de la independencia de esta América respecto de la península española, sin apellidarla con el nombre de algún monarca, y
- Redactará el código político que contenga y desarrolle los principios anteriores, ya que será ley fundamental de la nación.

De acuerdo a lo establecido en el reglamento del Constituyente de 1813, Morelos resultó electo generalísimo. Morelos como cabeza del Poder Ejecutivo consideró que era ineludible proceder a la Declaratoria de Independencia.

En esa época, a fines de octubre de 1813, la Asamblea Constituyente tenía capacidad para iniciar con la tarea que le había sido encomendada: elaborar un proyecto legislativo de independencia.

Dentro del rico material con que contaba la Asamblea se encontraban las resoluciones sobre la división de poderes, la elección del generalísimo y las condiciones señaladas por este al ser electo, aprobadas por el Congreso. Pero se contaba también con cinco proyectos constitucionales, de los cuales cuatro incluían el nombre de Fernando VII y uno solo lo omitía. Por consiguiente, cuatro eran monárquicos y uno republicano.

Los cuatro proyectos monárquicos habían sido elaborados por Ignacio López Rayón, Carlos María de Bustamante, fray Vicente de Santa María y "Los Guadalupe", una aristocrática y poderosa organización clandestina que operaba en la ciudad de México al servicio de la nación en armas; de todos los cuales solo se conoce íntegramente el primero: los Elementos de la Constitución.

El único proyecto constitucional republicano era el de Morelos, titulado Sentimientos de la Nación, leído ante la representación nacional en la sesión solemne de su instalación.

El Congreso Constituyente no podía entrar al estudio y examen de los textos señalados sin resolver previamente el problema de fondo, o sea, el de la declaración de independencia, la cual tenía que decretarse bajo una de estas dos cláusulas: o bajo el nombre de Fernando VII, como lo había propuesto López Rayón, proclamado en la anterior Suprema

Junta Legislativa y de Gobierno, y estaba planteado en los cuatro proyectos de Constitución, o “sin apellidarla con el nombre de algún monarca”, como lo postulara Morelos ante el Congreso.

En el primer caso, la forma de gobierno tendría que ser necesariamente monárquica-moderada o monárquica-constitucional y en el segundo, republicana.

La discusión se tornaba cada vez más ríspida. De los ocho diputados al Congreso, cuatro eran republicanos y cuatro monárquicos. Morelos, como generalísimo y cabeza del Poder Ejecutivo, podía asistir a las sesiones con voz pero sin voto. La balanza, ante la ausencia del cuarto diputado republicano que tuvo que salir de urgencia hacia Oaxaca, parecía inclinarse hacia el bando monárquico.

Entre sus argumentos, el diputado monárquico López Rayón sostenía que, a su juicio, no se debía publicar ni difundir una Declaración de Independencia que desechara a Fernando VII porque esto era contrario a los deseos y a la opinión del pueblo, acostumbrado a reverenciar al monarca, y porque la Junta de Zitácuaro —que él había presidido— había luchado en su nombre.

Tal vez su argumento más fuerte era que el Congreso de Chilpancingo, que no era sino la continuación de la Suprema Junta Nacional Americana, aunque con diverso nombre debía sostener idéntica línea política y jurídica. Además, el abogado López Rayón pensaba que desconocer al rey era ganar para la nación los títulos de infidente, sediciosa y rebelde, por lo que se vería castigada en cuanto la península se viera en posibilidad de enviar refuerzos al régimen colonial.

Para los diputados republicanos, encabezados por don Andrés Quintana Roo, la Declaración de Independencia debería redactarse y ver a luz sin mención alguna a monarca, porque esta y no otra era la voluntad del pueblo, libremente manifestada a través de sus representantes al Congreso Constituyente; porque a pesar de haberse aceptado a Fernando VII durante los dos años anteriores, los que habían gobernado en su nombre los reinos de la antigua y de la Nueva España, lejos de reconocer el derecho de esta nación americana para gobernarse a sí misma, habían ordenado que se desatara una política criminal de tierra arrasada contra los que habitaban en ella.

Pese a lo anterior, y a que los diputados con tendencia monárquica estaban en aparente mayoría, la votación resultó favorable al proyecto republicano. Esto se puede deber a la ausencia de un diputado monárquico y a la abstención de otro en el momento de la votación, sin embargo, desafortunadamente, no contamos con registros de las incidencias de dicha votación.

Este fue el inicio jurídico de la vida republicana de nuestra nación; sin embargo, López Rayón jamás variaría su línea política y, por consiguiente, jamás aceptaría el régimen republicano. Viviría dentro del espíritu monárquico, lucharía por él y moriría en él.

A pesar de ellos, si es que ser monárquico pudiera verse en esa época y ahora como un defecto, el ideario liberal del oriundo de Tlalpujahua es imperecedero, su lucha por los derechos del hombre, por la división de poderes y por el reconocimiento de la mexicana como una nación con vida propia es emblemática.

Pero tal vez lo más importante es que Ignacio López Rayón muy pronto comprendió que el derecho, la Constitución, es el mejor mecanismo para consumar un movimiento libertario. El que haya sido tal vez el más querido alumno de Miguel Hidalgo, defendió siempre que sin el acompañamiento de la norma jurídica, no hay orden ni congruencia, no hay realidad y solo quimeras.

---

## V. FUENTES

- Duarte Soto, Crispín, *Zitácuaro. Monografía municipal*, Morelia, Morevallado Ediciones, 2007.
- Herrejón Peredo, Carlos (ed.), *La Independencia según Ignacio Rayón*, México, SEP, 1985.  
[http://www.bicentenario.gob.mx/bdbic/index.php?option=com\\_booklibrary&task=view&id=547&catid=18&Itemid=27](http://www.bicentenario.gob.mx/bdbic/index.php?option=com_booklibrary&task=view&id=547&catid=18&Itemid=27) (consultado el 25 de abril de 2010).
- Reyes, Alfonso, *López Rayón y el rescate de sus restos*, México, Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, 1988.